

Resolución Ministerial

Nº 112 - 2017 - MINEDU

Lima, 08 FEB. 2017



Vistos; los Informes N°s 0004-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, de la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, 094-2017-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (doscientos millones y 00/100 Soles), para el financiamiento de las intervenciones de Educación Básica priorizadas para el ejercicio fiscal 2017 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva" y "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", así como acciones centrales;

Que, asimismo, el citado artículo establece que los recursos a los que se hace referencia en el considerando precedente serán transferidos a los Pliegos Gobiernos Regionales previo cumplimiento de compromisos de desempeño durante el año escolar para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula. Dichos compromisos, lineamientos y requisitos estarán definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación y se encontrarán relacionados, entre otros, con las acciones detalladas en dicho artículo. Adicionalmente, señala que los referidos recursos, en lo que corresponda, son transferidos hasta el 31 de julio del Año fiscal 2017, según cronograma y las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin;

Que, en dicho marco legal, mediante Resolución Ministerial N° 695-2016-MINEDU se aprobó la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2017", cuyo objetivo general es establecer los Compromisos de Desempeño 2017 para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula; así como los lineamientos y requisitos para su implementación y cumplimiento, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017. En total se han definido veintiún (21) Compromisos de Desempeño, los cuales están estructurados en cuatro (4) tramos; precisándose que para acceder a los recursos a los que se refiere el citado artículo, cada Gerencia





Regional de Educación- GRE/Dirección Regional de Educación - DRE, Unidad Ejecutora de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL, según corresponda, deberá cumplir total o parcialmente la meta establecida en los Compromisos de Desempeño que le correspondan hasta la fecha de cierre de cada tramo;



Que, la Jefa de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 0004-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, solicita y sustenta la necesidad de aprobar una serie de precisiones y modificaciones al contenido de la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2017", a fin de optimizar su aplicación y garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en la citada Norma Técnica;



Que, del referido Informe se evidencia la conformidad de la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, la Dirección Técnico Normativa de Docentes, la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica y del Programa Nacional de Infraestructura Educativa respecto de las precisiones y modificaciones propuestas;



De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ denominada "Elaboración, Aprobación y Tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos del Ministerio de Educación", aprobada por Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED;



SE RESUELVE:

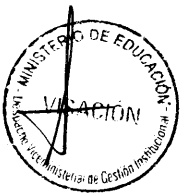
Artículo 1.- Modificar literal b) del numeral VI. De los Compromisos de Desempeño y el cuadro que lo acompaña, el literal f) del numeral IX. De la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño y el inciso 8 del literal b) del numeral XVII. De los roles y responsabilidades de los actores involucrados, de la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2017", aprobada por Resolución Ministerial N° 695-2016-MINEDU, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:



"VI. De los Compromisos de Desempeño

(...)
b. En total se han definido veinte (20) Compromisos de Desempeño, los cuales se estructuran en cuatro tramos, y para cada uno se define una fecha de cierre para la





Resolución Ministerial

Nº 112 - 2017 - MINEDU

Lima, 08 FEB. 2017

evaluación del cumplimiento de los compromisos de cada tramo, como se muestra en el siguiente cuadro:

Tramo	Propósito	Número de compromisos				Fecha de cierre
		Procesos	Productos	Resultados	Total	
Tramo 1	Promover resultados educativos en 2016	1	2	1	4	13 de enero de 2017
Tramo 2	Generar condiciones para el inicio del Año Escolar 2017	5	-	-	5	10 de marzo de 2017
Tramo 3	Fortalecer procesos de gestión durante el Año Escolar 2017	3	1	2	6	28 de abril de 2017
Tramo 4	Promover resultados educativos en 2017	2	2	1	5	02 de junio de 2017

"IX. De la evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desempeño

(...)

f. Los órganos y unidades orgánicas del MINEDU son responsables de cumplir con las condiciones necesarias para que las Unidades ejecutoras de Educación puedan cumplir los Compromisos de Desempeño (en adelante, condicionantes). Los condicionantes y sus plazos se detallan en la ficha técnica de cada compromiso en el Anexo N° 2. En caso alguna condición no se cumpla en los plazos establecidos para algún compromiso, la Unidad de Financiamiento por Desempeño determinará si la fecha de evaluación de dicho compromiso será la fecha de evaluación del siguiente tramo y/o si se modifica la fecha de cumplimiento y/o la fecha de evaluación del tramo del compromiso en cuestión. En caso no se cumpla alguna condición para algún compromiso del tramo 4, dicho compromiso no será considerado.

(...)"

"XVII. De los roles y responsabilidades de los actores involucrados"

(...)

b. Del Gobierno Regional, representado a través de su GRE/DRE:

(...)

8. Reportar al Ministerio de Educación el uso y destino de los recursos transferidos a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de su jurisdicción por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño. El reporte deberá ser presentado antes de finalizar el mes de diciembre del 2017, indicando la ejecución de las metas físicas y financieras





asociadas al uso de los recursos transferidos por cada Unidad Ejecutora de Educación del Gobierno Regional. En caso no se remita el reporte en la fecha establecida, se reducirá en 40% el monto máximo asignable para todas las Unidades Ejecutoras de Educación de la respectiva región para una siguiente versión de los Compromisos de Desempeño. (...)"



Artículo 2.- Modificar la fecha de evaluación del tramo 2 la cual queda fijada al 10 de marzo de 2017 y las fechas de cumplimiento de los siguientes Compromisos de Desempeño: Compromiso N° 5. Cuadro de Horas aprobado de IIEE Secundaria el cual queda fijado al 10 de febrero de 2017, Compromiso N° 6. Generación de resoluciones de pago de promotoras de PRONOEI actualizados el cual queda fijado al 10 de marzo de 2017, y el Compromiso N° 7. Adjudicación y contratación docente en educación básica el cual queda fijado al 10 de marzo de 2017.



Las fechas de cumplimiento del resto de los compromisos del tramo 2 permanecen fijadas al 24 de febrero de 2017.



Artículo 3.- Modificar el Anexo N° 01 Compromisos de Desempeño, Responsables de Verificación, Tramos, Ponderadores, Clasificación y Modalidad de Asignación de recursos de la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2017", conforme al detalle contenido en el Anexo N° 01 de la presente resolución, el cual forma parte integrante de la misma.



Artículo 4.- Modificar, en el Anexo N° 02 Fichas Técnicas de los Compromisos de Desempeño, Criterios e Indicadores para su Evaluación de la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2017", las fichas técnicas del Compromiso 5. Cuadro de Horas aprobado de IIEE Secundaria, Compromiso 6. Generación de resoluciones de pago de promotoras de PRONOEI actualizados, Compromiso 7. Adjudicación y contratación docente en educación básica, Compromiso 11. Llegada oportuna de los materiales educativos y fungibles a las II.EE para el inicio del año escolar 2017, conforme a las fichas técnicas contenidas en el Anexo N° 02 de la presente resolución, el cual forma parte integrante de la misma.

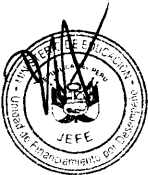


Artículo 5.- Eliminar, del Anexo N° 02 Fichas Técnicas de los Compromisos de Desempeño, Criterios e Indicadores para su Evaluación de la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2017", la ficha técnica del Compromiso 21. Cumplimiento del protocolo de acompañamiento pedagógico en instituciones educativas focalizadas.



Artículo 6.- Modificar el Anexo N° 04 Metas de compromisos de procesos (por estrato) de la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de





Resolución Ministerial

Nº 112 - 2017 - MINEDU

Lima, 08 FEB. 2017

Desempeño 2017", conforme al detalle contenido en el Anexo N° 03 de la presente resolución, el cual forma parte integrante de la misma.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus Anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>), en el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano"

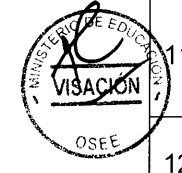
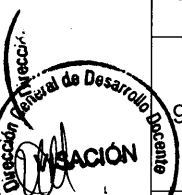
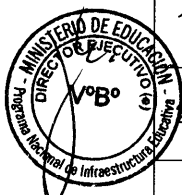
Regístrese, comuníquese y publíquese.



Marilú Martens Cortés
MARILÚ MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación

ANEXO N° 01
COMPROMISOS DE DESEMPEÑO, RESPONSABLES DE VERIFICACIÓN,
TRAMOS, PONDERADORES, CLASIFICACIÓN, Y MODALIDAD DE ASIGNACION
DE RECURSOS QUE REEMPLAZA AL ANEXO 1 DE LA NORMA TÉCNICA
APROBADA POR LA RM N° 695-2016-MINEDU

N°	Área MINEDU	Título de Compromiso de Desempeño	Ponderador	Clasificación	Modalidad de asignación de recursos
1er Tramo: hasta el 13 de enero					
1	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de directores en la Institución Educativa para el año 2016.	25%	Producto	Variable
2	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Presencia de docentes en la Institución Educativa para el año 2016	25%	Producto	Variable
3	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de estudiantes en la Institución Educativa para el año 2016	30%	Resultados	Variable
4	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Planificación de acompañamiento pedagógico en instituciones educativas focalizadas	20%	Procesos	Fija
2do Tramo: hasta el 10 de marzo					
5	Dirección Técnico Normativa de Docentes	Cuadro de Horas aprobados de IIEE Secundaria	10%	Procesos	Fija
6	Dirección General de Educación Básica regular	Generación de resoluciones de pago de promotoras de PRONOEI actualizados	30%	Procesos	Fija
7	Dirección Técnico Normativa de Docentes	Adjudicación y contratación docente en Educación Básica	30%	Procesos	Fija
8	Dirección de Gestión de Recursos Educativos	Gestión del transporte para distribución de materiales educativos	20%	Procesos	Fija
9	Unidad Gerencial de Mantenimiento - PRONIED	Declaración de gastos del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de locales escolares omisos 2015-2016	10%	Procesos	Fija
3er Tramo: hasta el 28 de abril					
10	Unidad de Planificación y Presupuesto	Contratación oportuna y de calidad del personal CAS para las intervenciones pedagógicas priorizadas	15%	Procesos	Fija
11	Dirección de Gestión de Recursos Educativos	Llegada oportuna de materiales educativos y fungibles en las IIEE de EBR para el inicio del año escolar 2017	20%	Producto	Fija
12	Unidad de Financiamiento por Desempeño	Mejora de logro de aprendizajes en primaria	20%	Resultados	Variable



N°	Área MINEDU	Título de Compromiso de Desempeño	Ponderador	Clasificación	Modalidad de asignación de recursos
13	Unidad de Financiamiento por Desempeño	Mejora de logro de aprendizajes en secundaria	20%	Resultados	Variable
14	Unidad de Estadística	Aprobación de nóminas de matrícula 2017 mediante el SIAGIE	15%	Procesos	Fija
15	Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada	Registros de información de legajos en Legix	10%	Procesos	Variable
4to Tramo: hasta el 02 de junio					
16	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de directores en la Institución Educativa para el año 2017	20%	Producto	Variable
17	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Presencia de docentes en la Institución Educativa para el año 2017	20%	Producto	Variable
18	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de estudiantes en la Institución Educativa para el año 2017	25%	Resultados	Variable
19	Unidad de Planificación y Presupuesto	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR y EBE y de propinas de las PEC	20%	Procesos	Fija
20	Unidad de Planificación y Presupuesto	Implementación del proceso de racionalización de plazas docente	15%	Procesos	Variable

Nota: En aquellas Unidades Ejecutoras a las que no corresponde cumplir alguno de los compromisos, los ponderadores serán recalculados de manera proporcional sobre los ponderadores de los Compromisos de Desempeño a los que sí les aplica, respetando su importancia relativa en cada tramo.

ANEXO N° 02
NUEVA FICHA TÉCNICA DEL COMPROMISO “CUADRO DE HORAS
APROBADOS DE IIEE SECUNDARIA” QUE REEMPLAZA A LA PUBLICADA EN
EL ANEXO 2 DE LA NORMA TÉCNICA APROBADA POR LA RM N° 695-2016-
MINEDU

5. Cuadro de Horas aprobados de IIEE Secundaria

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Asegurar la carga del Cuadro de Horas de las IIEE de EBR Secundaria, para su posterior uso en el proceso de contratación docente.
Área MINEDU responsable de evaluación	Dirección Técnico Normativa de Docentes

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las Unidades Ejecutoras a nivel nacional contratan personal docente en Cuadro de Horas en especialidades a dictar y horas presupuestadas, del nivel secundaria de Educación Básica Regular y se encuentra aprobado y registrado en el Sistema NEXUS.

b. Alcance

DRE

UGEL

meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora

meta específica por cada UGEL

b.1 Excepciones

El presente compromiso no aplica a las Unidades Ejecutoras de Educación que no tengan a su cargo contratar personal docente en cuadro de horas EBR Secundaria.

c. Fecha de cumplimiento

Hasta el 10 de febrero de 2017

d. Indicador

N° de Instituciones Educativas de nivel secundaria EBR con Cuadro de Horas aprobado y registrado en sistema NEXUS

N° total de Instituciones Educativas EBR de nivel secundaria registrados en sistema NEXUS

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

Ninguno.

f. Medio de verificación

Se consideran los actos resolutiveos registrados y aprobados mediante el Sistema de Administración y Control de Plazas “NEXUS” para la contratación docente en Cuadro de Horas para nivel Secundaria EBR.

g. Meta

Meta a alcanzar en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación de acuerdo a su estrato:

Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
75%	70%	80%	80%	85%



h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Norma que aprueba plan de estudios	Diciembre 2016
Norma de elaboración de Cuadro de Horas	Diciembre 2016

i. Sustento Normativo

- Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- Resolución Ministerial N° 02378-2014-ED “Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa para el periodo 2015”, en donde se señala que el cuadro de horas es el instrumento técnico administrativo-pedagógico de las instituciones educativas en el cual se consigna la carga del personal Directivo, Jerárquico y Docente, que se realiza en concordancia con el Plan de Estudios aprobado para el nivel, modalidad y forma de atención educativa y en atención a los grados de estudios y número de secciones que atiende la institución educativa conforme al presupuesto aprobado.
- Decreto Supremo N° 016-2005-ED que disponen que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS

j. Sustento Técnico

Actualmente en el Sistema NEXUS no se cuenta con la totalidad de las especialidades que dicta cada profesor de Educación Secundaria – EBR, lo que ha sido una limitante al momento de la publicación de plazas para el Concurso de Nombramiento, y también en los procesos de reasignación de interés personal y unidad familiar que se efectúan anualmente.

Dentro de los objetivos y líneas de acción priorizadas del MINEDU se encuentra la culminación de la implementación de la Carrera Pública Magisterial y como una de las acciones anuales que coadyuva al cumplimiento de la referida implementación se encuentran la aprobación de la Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica.

El contar con la información de las especialidades y las horas que dicta cada profesor en EBR Secundaria, en forma sistematizada en el Sistema NEXUS, permitirá llevar a cabo un proceso de contratación transparente y oportuna. El cronograma se encuentra establecido todos los años en las Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar y permite que antes del inicio del próximo año se pueda establecer la distribución de horas a todos los docentes de carrera y los contratos que serán necesarios para un buen inicio del año escolar a cargo de la UGEL/DRE.

NUEVA FICHA TÉCNICA DEL COMPROMISO “GENERACIÓN DE RESOLUCIONES DE PAGO DE PROMOTORAS DE PRONOEI ACTUALIZADOS” QUE REEMPLAZA A LA PUBLICADA EN EL ANEXO 2 DE LA NORMA TÉCNICA APROBADA POR LA RM N° 695-2016-MINEDU

Generación de resoluciones de pago de promotoras de PRONOEI actualizados

Objetivo del Compromiso de Desempeño

Garantizar la designación de las(os) promotores educativos comunitarios (PEC) antes del inicio del año escolar para hacer efectivo el pago de sus estipendios, lo cual asegura la prestación del servicio educativo en los PRONOEI al que son asignadas(os).



Area MINEDU responsable de evaluación	Dirección General de Educación Básica Regular
--	---

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las UGEL actualizan el Padrón de Instituciones Educativas y Programas en el aplicativo denominado "Registro y Actualización de Programas No Escolarizados de Educación Inicial" donde registran las Resoluciones Directorales de las creaciones, renovaciones y cierres de PRONOEI, generadas con la información que se obtiene de los **Informes de Evaluación integral del servicio** realizados por las Profesoras Coordinadoras. Además registran a las(os) Promotoras(es) Educativas(os) Comunitarias(os) – PEC en el sistema de administración y control de plazas NEXUS, emitiendo la Resolución de Pago, la misma que será generada por el sistema NEXUS.

b. Alcance

(X) DRE

(X) UGEL

(X) meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora

() meta específica por cada UGEL

b.1 Excepciones

El presente compromiso no aplica a las Unidades Ejecutoras de Educación que no tengan PRONOEI a su cargo en su respectiva jurisdicción.

c. Fecha de cumplimiento

La generación y aprobación de la Resolución Directoral de pago de los estipendios para las PEC a través del NEXUS hasta el 10 de marzo de 2017.

En caso no se cumpla el condicionante de la aprobación de RM los Padrones de Instituciones Educativas Públicas para la Percepción de asignaciones temporales hasta el 20 de febrero, el compromiso será evaluado en el Tramo 3, con fecha de cumplimiento hasta 20 días calendarios posteriores a la fecha de la aprobación de dicha norma.

El registro para la actualización de los PRONOEI en el aplicativo denominado "Registro y Actualización de Programas No Escolarizados de Educación Inicial" será hasta el 20 de enero de 2017.

El registro de las(los) Promotoras Educativas Comunitarias en el sistema NEXUS será hasta el 03 de marzo de 2017.

d. Indicador

Este compromiso está compuesto por dos indicadores:

Indicador 1	
<p>Número de PRONOEI públicos de gestión directa del Sector Educación del ciclo I y II actualizados¹</p> <hr/> <p>Total de PRONOEI públicos de gestión directa del Sector Educación del ciclo I y II en el ámbito de la UE²</p>	<p>¹ Para el cálculo del numerador, se toma en cuenta la información del Padrón de PRONOEI obtenido del aplicativo denominado "Registro y Actualización de Programas No Escolarizados de Educación Inicial", con fecha de corte al 20 de enero de 2017. Se considera como PRONOEI actualizado aquellos que cuentan con una Resolución Directoral que acredita la renovación o cierre del servicio y cuenten con registro aprobado.</p> <p>² Para el cálculo del denominador, se toma en cuenta la información de los PRONOEI activos en el Padrón de IIEE y programas con la tipología definida por la RVM 036-2015-MINEDU, con fecha de corte al 14 de octubre del 2016.</p>



Indicador 2

Total de Promotores(as) Educativos(as) Comunitarios(as) cuyos datos han sido ingresados en NEXUS, y cuenten con Resolución Directoral de Pago emitida y registrada en NEXUS³

Total de PRONOEI públicos de gestión directa del Sector Educación del ciclo I y II en el ámbito de la UE⁴

³ Para el cálculo del numerador, solo se consideran los registros válidos al 03 de marzo de 2017 y cuando la Resolución de Pago es generada por el sistema NEXUS, y debidamente firmada, visada y numerada, para luego ser registrada en NEXUS hasta el 10 de marzo de 2017.

⁴ Para el cálculo del denominador, se consideran los registros válidos tomados del Padrón de los PRONOEI renovados y creados que se encuentran aprobados obtenido del aplicativo denominado "Registro y Actualización de Programas No Escolarizados de Educación Inicial" al 16 de febrero de 2017.

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

Para el registro de las creaciones, renovaciones y cierres de PRONOEI, cada UGEL debe emitir Resoluciones Directorales, según el procedimiento establecido en la "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI", aprobada con Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU y de acuerdo a los formatos de RD aprobados por la DEI.

Emitidas las Resoluciones Directorales correspondientes, se procederá con el registro de los PRONOEI según lo establecido en la Directiva N° 001-2010-ME/SPE-PLANMED-UEE, "Procedimiento para la actualización del padrón de instituciones educativas y programas". La información necesaria para la elaboración de dichas Resoluciones Directorales se obtienen del **Informe de Pertinencia de los PRONOEI** que elabora la especialista de educación inicial de la UGEL al **16 de diciembre del 2016**, el cual toma como insumo los **Informes de Evaluación integral del servicio** de las Profesoras Coordinadoras, que deben ser presentados a más tardar el **30 de noviembre de 2016**. El jefe del Área de Gestión Pedagógica, en colaboración con el especialista de educación inicial, es responsable de asegurar validez de la información ahí contenida.

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Inicial, proporcionará a las Unidades de Gestión Educativa Local un formato Excel con el listado de los PRONOEI por UGEL, donde registrarán el listado de renovaciones, cierres y creaciones de PRONOEI que se presentará como anexo del **Informe de Pertinencia de los PRONOEI**. Para las creaciones, se tomará como referencia el Reporte del Sistema de Acceso con Calidad (SAC) y el Reporte de focalización de centros poblados para la atención con creaciones de PRONOEI de Ciclo II de entorno comunitario, proporcionado por el MINEDU. El listado de los programas registrado en este formato Excel servirá como insumo para la elaboración de las RD de creación, renovación y cierre respectivos.

Para el caso del registro de PEC en el sistema NEXUS, se debe seguir lo establecido en el "Instructivo para el pago de propinas y registro de información de las y los Promotoras(es) Educativos(as) Comunitarios(as) de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial públicos de gestión directa del ciclo I y II", aprobado mediante RVM N° 075-2016-MINEDU; operando en el marco de lo establecido en el D.S. N° 016-2005-ED que disponen que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS.

La Resolución de Pago es generada por el sistema NEXUS, y debe ser debidamente firmada, visada y numerada, para luego ser registrada en el NEXUS hasta el 10 de marzo de 2017.



f. Medio de verificación

Los medios de verificación para el cumplimiento del compromiso son los siguientes:

1. Registros en el aplicativo "Registro y Actualización de Programas No Escolarizados de Educación Inicial", hasta el 20 de enero de 2017.
2. Registros de Promotoras Educativas Comunitarias en el sistema NEXUS, hasta el 03 de marzo de 2017.
3. Resolución Directoral de Pago de las PEC registrada en el NEXUS, hasta el 10 de marzo de 2017.

Para verificar el cumplimiento del compromiso por parte de las Unidades Ejecutoras, se utilizará los aplicativos informáticos "Registro y Actualización de Programas No Escolarizados de Educación Inicial" administrado por la Unidad de Estadística, y NEXUS administrado por la Dirección Técnico Normativa de Docentes.

g. Meta

Meta a alcanzar en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación de acuerdo a su estrato:

Indicador	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
Indicador 1	95%	80%	90%	85%	95%
Indicador 2	95%	80%	90%	85%	95%

Es necesario lograr la meta señalada en ambos indicadores para cumplir el presente Compromiso.

h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Se cuentan con el aplicativo "Registro y Actualización de Programas No Escolarizados de Educación Inicial" en funcionamiento.	25 de octubre de 2016
Se ha remitido a las UGEL el formato en Excel para el registro de datos relevantes del Informe de Evaluación Integral del Servicio de PRONOEI.	25 de octubre de 2016
MINEDU emite mediante RM los Padrones de Instituciones Educativas Públicas para la Percepción de asignaciones temporales, el cual contiene el Padrón de Instituciones Educativas Rurales y su grado de Ruralidad.	20 de febrero de 2017

i. Sustento Normativo

- Decreto Supremo N° 016-2005-ED que disponen que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS.
- Resolución Ministerial N° 0250-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 017-2013- MINEDU, denominada "Orientaciones para la provisión, procesamiento, producción, análisis y difusión de la Información Estadística del Sector".
- Resolución Ministerial N° 0540-2007-ED, que dispone el uso obligatorio del Código Modular de la institución o programa educativo.
- Directiva N° 001-2010-ME/SPE-PLANMED-UEE, procedimiento para la actualización del padrón de instituciones educativas y programas.
- Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI".
- Resolución Viceministerial N° 075-2016-MINEDU "Instructivo para el pago de propinas y registro de información de las y los Promotoras(es) Educativos(as) Comunitarios(as) de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial públicos de gestión directa del ciclo I y II".



j. Sustento Técnico

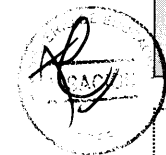
El registro de PEC en el NEXUS es parte del procedimiento para el pago y seguimiento del pago oportuno de propinas, regulado mediante RVM N° 075-2016-MINEDU. Este seguimiento es necesario para garantizar la permanencia de PEC en los servicios y por ende la atención educativa a niños y niñas menores de 6 años que acuden a este tipo de servicio educativo. Al 30 de julio del 2015 el 11% de unidades ejecutoras presentaron una ejecución presupuestal menor al 50%, poniendo en riesgo la atención educativa.

A fines de mayo del 2016, tenemos un 43% de ejecución presupuestal sobre el concepto de pago de propinas, por lo que se requiere continuar con los mecanismos de incentivos que optimice las condiciones para que los procesos de gestión que garanticen el buen servicio educativo en los PRONOEI continúen.

Por otro lado, para garantizar una oportuna atención a las niñas y niños que asisten a los PRONOEI, se debe asegurar una serie de condiciones de gestión que integran el servicio educativo, las cuales se encuentran reguladas por la Norma Técnica citada anteriormente, que presenta además los procedimientos y pautas para la selección y determinación de las PEC para los PRONOEI de I y II ciclo, ya sea de entorno familiar como comunitario.



NUEVA FICHA TÉCNICA DEL COMPROMISO “ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA” QUE REEMPLAZA A LA PUBLICADA EN EL ANEXO 2 DE LA NORMA TÉCNICA APROBADA POR LA RM N° 695-2016-MINEDU



7. Adjudicación y contratación docente en Educación Básica

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Asegurar la contratación oportuna de docentes de Educación Básica (EBR, EBA y EBE) para el inicio del año escolar 2017.
Area MINEDU responsable de evaluación	Dirección Técnico Normativa de Docentes

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las Unidades Ejecutoras de Educación a nivel nacional adjudicaron las plazas docentes de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y Educación Básica Especial (EBE) para contratación en la etapa regular, y emitieron los actos resolutiveos en el Sistema NEXUS antes del inicio del año escolar 2017.

b. Alcance

- (X) DRE
- (X) UGEL
- (X) meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora
- () meta específica por cada UGEL

Excepciones

El presente compromiso no aplica a las Unidades Ejecutoras de Educación que no tengan a su cargo plazas para adjudicar y contratar personal docente EBR, EBA o EBE.

Fecha de cumplimiento

Hasta el 10 de marzo de 2017

d. Indicador

N° de plazas adjudicadas de Educación Básica (EBA, EBE, EBR) y con acto resolutiveo firmado, numerado y registrado en el sistema NEXUS

N° total de plazas vacantes publicadas de Educación Básica (EBA, EBE, EBR)

e. Requisitos adicionales para el cumplimiento

La Unidad Ejecutora de Educación correspondiente debe publicar las plazas vacantes de educación básica (EBA, EBE y EBR) según el cronograma establecido por la norma aprobada para el proceso de contratación docente para el año fiscal 2017.

f. Medio de verificación

Se consideran los actos resolutivos firmados, numerados y registrados en el Sistema de Administración y Control de Plazas "NEXUS" para la contratación docente en las plazas orgánicas de Educación Básica (EBA, EBE, EBR).

g. Meta

Meta a alcanzar en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación de acuerdo a su estrato:

Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
90%	80%	90%	85%	90%

h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Aprobación de norma de contratación docente para el año 2017	30 de enero de 2017
Inicialización sistema NEXUS	Enero de 2017

i. Sustento Normativo

- Art. 208 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial (D.S. N° 004- 2013, y su modificatoria), señala que la adjudicación de plazas docentes de Educación Básica y Técnico Productiva, se lleva a cabo mediante concurso público, atendiendo a los principios de calidad, capacidad profesional y oportunidad, donde se menciona que la contratación docente debe realizarse en concordancia a las normas de procedimientos para la contratación de profesores emitidos por el MINEDU, cuyo cumplimiento es obligatorio a nivel nacional por las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
- Decreto Supremo N° 016-2005-ED dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS

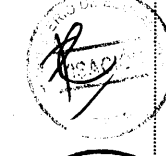
Sustento Técnico

A nivel nacional existen alrededor de 80 mil plazas que se cubren a través del proceso de contratación docente, de las cuales 60 mil son ocupadas mediante concurso público en estricto orden de mérito. El objetivo de esta tarea, es lograr un proceso de contratación de personal docente, en igualdad de oportunidades a fin de garantizar el servicio educativo y asegurar que las instituciones educativas cuenten con profesores desde el primer día de clases del año lectivo.

La contratación oportuna de docentes responde a la calendarización planificada por las instituciones educativas públicas y privadas, cuyo eje principal es el cumplimiento del 100% de horas lectivas planificadas en la calendarización, a fin de la mejorar de los aprendizajes de nuestros niños y niñas del nuestro país.

Teniendo en cuenta el cronograma dispuesto por la R.M. N° 271-2015-MINEDU, la cual señala que la publicación del cuadro de méritos del concurso de contratación docente en Educación Básica es el 22.01.2016, donde las UGEL/DRE, según sea el caso, tendrían 31 días hábiles para llevar a cabo el proceso de adjudicación y registro en el Sistema NEXUS de los profesores contratados, entre las etapas regulares, etapa de plazas desiertas y etapa excepcional (revisión de expedientes, para aquellos que no están en los cuadros de méritos).

La adjudicación y contratación docente permite asegurar y garantizar el buen inicio de año escolar, mediante la oportuna contratación del personal docente a fin de que éste acuda a su aula de enseñanza desde el primer día de inicio del año escolar.



NUEVA FICHA TÉCNICA DEL COMPROMISO “LLEGADA OPORTUNA DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS Y FUNGIBLES A LAS II.EE PARA EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2017” QUE REEMPLAZA A LA PUBLICADA EN EL ANEXO 2 DE LA NORMA TÉCNICA APROBADA POR LA RM N° 695-2016-MINEDU

11. Llegada oportuna de los materiales educativos y fungibles a las II.EE para el inicio del año escolar 2017

Objetivo del Compromiso de Desempeño	Distribución oportuna a las IIEE los materiales fungibles y materiales educativos priorizados para el inicio del Año Escolar 2017.
---	--

Área MINEDU responsable de evaluación	Dirección de Gestión de Recursos Educativos
--	---

a. Descripción del Compromiso de Desempeño

La Unidad Ejecutora de Educación distribuye los materiales fungibles así como los materiales educativos priorizados para el inicio del año escolar 2017 (que sean distribuidos por el MINEDU a las UGEL hasta el 01 de febrero del 2017) a las instituciones educativas de su jurisdicción a más tardar el 10 de marzo del 2017.

Para este compromiso de desempeño, se considera la dotación de materiales educativos priorizados por el Ministerio de Educación para el inicio del año escolar 2017, cuyo listado será publicado en la página web del Ministerio de Educación. El material educativo se destina a las IIEE públicas de Educación Básica Regular, desde el II ciclo del nivel inicial hasta el nivel VII de Educación Básica Regular, incluyendo a las IIEE EIB y rurales, según corresponda.

En el caso de materiales fungibles, el listado está especificado en el Anexo N° 2 del Programa Presupuestal “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”, y se destina a las IIEE públicas de Educación Básica Regular focalizadas de acuerdo al nivel educativo y su ubicación en los distritos de mayor pobreza. El listado de IIEE públicas focalizadas se publicará en la página web del Ministerio de Educación. La cobertura de las IIEE focalizadas dependerá de la disposición presupuestal de cada Unidad Ejecutora.

b. Alcance

DRE

UGEL

meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora

meta específica por cada UGEL

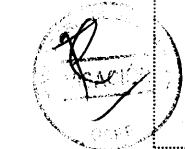
b.1 Excepciones

- El presente compromiso no aplica a las Unidades Ejecutoras de Educación que no cuenten con instituciones educativas a cargo en su respectiva jurisdicción.
- El presente compromiso no aplica a las Unidades Ejecutoras de Educación que no hayan recibido al menos el 60% de la cantidad del material educativo priorizado para el inicio del año escolar al 01 de febrero de 2017.
- En el caso de las UGEL de Lima Metropolitana se considerará en la evaluación del presente compromiso sólo la distribución de los materiales educativos para la dotación 2017.

Fecha de cumplimiento

Las Unidades Ejecutoras de Educación deberán distribuir a sus II.EE. todo el material educativo priorizado para el inicio del año escolar 2017 (enviado por el MINEDU y recibido por las UGEL hasta el 01 de febrero de 2017) y el material fungible a las II.EE. focalizadas de su jurisdicción como máximo el 10 de marzo de 2017.

El registro en el SIGA y sus módulos complementarios de las PECOSAS con la conformidad de llegada de material educativo y fungible en las II.EE. se podrá realizar hasta el 28 de abril de 2017.



d. Indicador

Este compromiso está compuesto por dos indicadores:

Indicador 1	
<p>Número de IIEE públicas EBR y EIB a las que se distribuyó oportunamente materiales educativos según su tipo y nivel¹</p> <hr/> <p>Número de IIEE públicas EBR y EIB destinatarias de material educativo²</p>	<p>¹ Para el cálculo del numerador se considera únicamente a las II.EE. a las que se distribuyó el material educativo según su tipo (monolingüe o EIB) y nivel educativo hasta el 10 de marzo de 2017. El material educativo a distribuir corresponde al menos a la lista de ítems priorizados para el inicio del año escolar 2017.</p> <p>² Para el cálculo del denominador, se considera a las II.EE. públicas EBR destinatarias son definidas mediante Padrón Web de Escale con corte al 31 de octubre de 2016. Las IIEE públicas EIB son definidas mediante el registro de DIGEIBIRA a diciembre de 2016.</p>
Indicador 2	
<p>Número de II.EE. públicas EBR y EIB focalizadas a las que se les distribuyó oportunamente material fungible³</p> <hr/> <p>Número de II.EE. públicas EBR y EIB focalizadas EBR destinatarias de material fungible⁴</p>	<p>³ Para el cálculo del numerador se contabilizan las II.EE. públicas EBR y EIB focalizadas que se publicará en la página web del Ministerio de Educación, que recibieron el material fungible hasta el 10 de marzo de 2017.</p> <p>⁴ Para el cálculo del denominador se contabilizan las II.EE. públicas EBR y EIB destinatarias de material fungible que se publicará en la página web del Ministerio de Educación.</p>

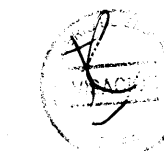
Para la evaluación del Indicador 1, no se considerará el material educativo priorizado que llegue a la UGEL después del 01 de febrero de 2017.

Para la evaluación del Indicador 2, se exceptúan las Unidades Ejecutoras de Educación que no cuentan con II.EE. destinatarias de material fungible. En este caso, solo se evaluará el compromiso con los resultados del Indicador 1.

Requisitos adicionales para el cumplimiento

Para considerar a una PECOSA como válida para el presente compromiso debe consignar como mínimo la siguiente información:

- En el módulo de PECOSAS se deberá de registrar la fecha de conformidad de llegada a las II.EE, además debe ser registrada como plazo máximo al 28 de abril en el SIGA y sus módulos complementarios.
- Solo se considerarán como registros válidos para el presente compromiso de desempeño las PECOSAS que consignen la fecha de conformidad de llegada a las II.EE. La fecha de conformidad deberá de ser aquella que figure en la PECOSA en físico. En caso de no haber recibido la PECOSA de regreso a la UGEL a la fecha de cierre del compromiso, la Unidad Ejecutora de Educación podrá presentar su observación al resultado y realizar el registro durante el periodo de observaciones definido en el numeral X de la presente Norma Técnica. El Ministerio de Educación podrá solicitar a las Unidades Ejecutoras de Educación las PECOSAS en físico para realizar una verificación aleatoria, de considerarlo necesario.
- Solo se considerarán como registros válidos para el presente compromiso de desempeño las PECOSAS cuyas fechas consignadas en el SIGA guarden coherencia cronológica con el proceso de distribución de material educativo (por ejemplo, la fecha de llegada a las II.EE. no pueden ser anterior a la fecha de llegada a la UGEL del material educativo).



- Solo se considerarán como registros válidos para el presente compromiso de desempeño las PECOSAS cuyos códigos modulares registrados en el SIGA y sus módulos complementarios correspondan a las II.EE. públicas EBR y EIB destinatarias de material educativo, las cuales son definidas mediante el Padrón Web de Escala con corte al 31 de octubre de 2016.
- Solo se considerarán como registros válidos para el presente compromiso de desempeño las PECOSAS cuyos códigos modulares registrados en el SIGA y sus módulos complementarios correspondan a las II.EE. públicas EBR y EIB destinatarias de material fungible, las cuales serán publicado en la página web del MINEDU. La cobertura de las IIEE focalizadas para material fungible dependerá de la disposición presupuestal de cada Unidad Ejecutora de Educación.
- Finalmente, estos criterios son considerados como necesarios y excluyentes para la evaluación del compromiso de desempeño, por lo que si alguna PECOSA no cuenta con dichos criterios no será considerada como válida para el presente compromiso.

f. Medio de verificación

El medio de verificación del compromiso será únicamente el registro de las PECOSAS de la distribución del material educativo y fungible mediante el Sistema de Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y sus módulos complementarios.

g. Meta

Meta a alcanzar en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación de acuerdo a su estrato:

Indicador	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
Indicador 1	85%	75%	80%	80%	90%
Indicador 2	85%	75%	80%	80%	90%

Es necesario lograr la meta señalada en ambos indicadores para cumplir el presente compromiso. Solo en el caso de las Unidades Ejecutoras de Educación que no cuentan con II.EE. destinatarias de material fungible, se deberá lograr la meta señalada en el Indicador 1 para cumplir el presente compromiso.

h. Condiciones bajo responsabilidad del MINEDU

Condición	Fecha
Distribución de al menos el 60% de la cantidad de material educativo priorizado para el inicio del año escolar 2017 del MINEDU a las UGEL	01 de febrero de 2017

Sustento Normativo

- Ley General de Educación 28044, indica que las IIEE públicas deben contar con material educativo gratuito y de manera oportuna.
- Ley 27818 Ley para la Educación Bilingüe Intercultural señala que se debe promover la elaboración y aplicación de planes de estudio y contenidos curriculares que reflejen la pluralidad étnica y cultural de la nación en todos los niveles educativos.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación, determina las responsabilidades del MINEDU, DRE y UGEL.
- Resolución Ministerial N° 543-2013-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica «Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos.
- Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU, que modifica la Norma Técnica «Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos.
- Resolución Viceministerial N° 134-2016-MINEDU, que aprueba listado de materiales educativos elaborados, producidos y/o adquiridos por el Ministerio de Educación para el desarrollo del año escolar 2017 en las instituciones educativas públicas de la educación básica.



j. Sustento Técnico

La problemática de la llegada tardía de los materiales educativos a las instituciones educativas es un factor desfavorable en los aprendizajes de los estudiantes. En el Reporte de Semáforo Escuela de abril 2016, el porcentaje de IE que reportan haber recibido los cuadernos de trabajo asciende a 74.46 % a nivel nacional.

Los materiales educativos son medios que facilitan el proceso de enseñanza y aprendizaje; motivan el interés de los estudiantes por aprender, los orientan o sirven de apoyo para el logro de aprendizajes y fortalecen el desempeño pedagógico del docente, facilitando la implementación del currículo en el aula. Se complementan con el uso de materiales fungibles, que son recursos de uso pedagógico, pero de naturaleza descartable o de corta duración, que se consumen con el uso pero que constituyen un apoyo fundamental para el adecuado desarrollo de las actividades educativas. Su dotación gratuita es especialmente importante en las instituciones educativas públicas ubicadas en los distritos de mayor pobreza del país. Por ello, asegurar la presencia de materiales educativos y fungibles en las aulas desde el inicio del año escolar constituye un elemento clave para generar condiciones básicas de enseñanza en las instituciones educativas públicas.

La problemática es la llegada tardía de los materiales educativos a las instituciones educativas generando un impacto negativo en los aprendizajes de los estudiantes. En el ENEDU 2014, el porcentaje de IE que reportan haber recibido los cuadernos de trabajo oportunamente, en cantidad suficiente y en buen estado, asciende a 66.3 % en inicial y 53.9% en primaria.

El desarrollar y ejecutar acciones orientadas a resolver esta problemática va a contribuir a lograr el Objetivo Estratégico establecido en el PESEM: "Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes"; ya que se estaría ejecutando la Acción Estratégica "Proveer el uso de materiales y recursos educativos físicos y digitales, así como equipamiento para el aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo a sus necesidades formativas".

Los materiales educativos son recursos o herramientas pedagógicas que facilitan el proceso de enseñanza y aprendizaje; motivan el interés de los estudiantes por aprender, los orientan o sirven de apoyo para el logro de aprendizajes y fortalecen el desempeño pedagógico del docente, facilitando la implementación del currículo en el aula. Por ello, asegurar la presencia de materiales educativos en las aulas desde el inicio del año escolar constituye un elemento clave para generar condiciones básicas de enseñanza en las instituciones educativas públicas.

Por ello, asegurar la presencia de materiales educativos y fungibles en las aulas desde el inicio del año escolar constituye un elemento clave para generar mejoras en los aprendizajes de los estudiantes y también generar las condiciones necesarias para la provisión adecuada del servicio educativo, motivo por el cual se establece este compromiso para asegurar la provisión del servicio oportunamente.



**ANEXO N° 03
METAS DE COMPROMISOS DE PROCESOS (POR ESTRATO) QUE REEMPLAZA
AL ANEXO 4 DE LA NORMA TÉCNICA APROBADA POR LA RM N° 695-2016-
MINEDU**

N°	ÁREA	TÍTULO DE COMPROMISO DE DESEMPEÑO	Meta*				
			Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
TRAMO 1: hasta el 13 de enero							
1	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de directores en la Institución Educativa para el año 2016.	Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 5)				
2	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Presencia de docentes en la Institución Educativa para el año 2016	Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 5)				
3	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de estudiantes en la Institución Educativa para el año 2016	Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 5)				
4	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Planificación de acompañamiento pedagógico en instituciones educativas focalizadas	95%	80%	85%	85%	90%
TRAMO 2: hasta el 10 de marzo							
5	Dirección Técnico Normativa de Docentes	Cuadro de Horas aprobados de IIEE Secundaria	75%	70%	80%	80%	85%
6	Dirección General de Educación Básica regular	Generación de resoluciones de pago de promotoras de PRONOEI actualizados	95%	80%	90%	85%	95%
			95%	80%	90%	85%	95%
7	Dirección Técnico Normativa de Docentes	Adjudicación y contratación docente en Educación Básica	90%	80%	90%	85%	90%
8	Dirección de Gestión de Recursos Educativos	Gestión del transporte para distribución de materiales educativos	85%	75%	80%	85%	90%
9	Unidad Gerencial de Mantenimiento - PRONIED	Declaración de gastos del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de locales escolares omisos 2015-2016	65%	55%	60%	65%	70%
TRAMO 3: hasta el 28 de abril							
10	Unidad de Planificación y Presupuesto	Contratación oportuna y de calidad del personal CAS para las intervenciones pedagógicas priorizadas	90%	80%	85%	85%	95%
	Dirección de Gestión de Recursos Educativos	Llegada oportuna de materiales educativos y fungibles en las IIEE de EBR para el inicio del año escolar 2017	85%	75%	80%	80%	90%
			85%	75%	80%	80%	90%



112 - 2017 - MINEDU

N°	ÁREA	TÍTULO DE COMPROMISO DE DESEMPEÑO	Meta*				
			Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
12	Unidad de Financiamiento por Desempeño	Mejora de logro de aprendizajes en primaria	Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 5)				
13	Unidad de Financiamiento por Desempeño	Mejora de logro de aprendizajes en secundaria	Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 5)				
14	Unidad de Estadística	Aprobación de nóminas de matrícula 2017 mediante el SIAGIE	85%	75%	80%	80%	85%
15	Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada	Registros de información de legajos en Legix	55%	50%	65%	60%	55%
			55%	50%	65%	60%	55%
TRAMO 4 : hasta el 02 de junio							
16	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de directores en la Institución Educativa para el año 2017	Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 5)				
17	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Presencia de docentes en la Institución Educativa para el año 2017	Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 5)				
18	Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica	Asistencia de estudiantes en la Institución Educativa para el año 2017	Meta específica por DRE y UGEL (ver Anexo N° 5)				
19	Unidad de Planificación y Presupuesto	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR y EBE y de propinas de las PEC	95%	80%	90%	85%	95%
			95%	80%	90%	85%	95%
20	Unidad de Planificación y Presupuesto	Implementación del proceso de racionalización de plazas docente	75%	50%	70%	65%	75%

* En los casos donde el compromiso cuente con dos indicadores, la primera fila corresponde a la meta del primer indicador y la segunda fila corresponde a las metas del segundo indicador, conforme a la ficha técnica del compromiso correspondiente definida en el Anexo N° 02.

